



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0628

2009-GORE-ICA/PR

Ica, **03 DIC. 2009**

VISTO: el memorando N° 647-2009-GORE-ICA/PR de fecha 23 de Noviembre del 2009 y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de marzo del 2009, se suscribió el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional de Ica, convenio que fue aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0322-2009-GORE-ICA/PR de fecha 23 de junio del 2009. El mencionado convenio tiene como objetivo principal de fortalecer la capacidad de gestión de la Dirección Regional de Energía y Minas, en asuntos minero-energéticos de la Región, a fin de contar con los recursos humanos necesarios que le permitan ejercer las funciones que han sido y serán materia de transferencia.

Que, mediante Oficio N° 1949-2009-MEM/SEG de fecha 18 de setiembre del 2009 el Ministerio de Energía y Minas, remite ha esta sede regional Addenda al Convenio de Cooperación, el mismo que es remitido con la finalidad de viabilizar la contratación de profesionales que fortalecerán la capacidad de gestión de la Dirección de Energía y Minas.

Que, en el Convenio de Cooperación suscrito entre el Gobierno Regional de Ica y el Ministerio de Energía y Minas se encuentra contemplado en la Clausula Séptima, el Plazo de Vigencia del Convenio, el mismo que señala que la renovación del convenio será expresa, y deberá constar en una Addenda específica.

Que, la Addenda viene ha ser una parte que se adiciona al Convenio por acuerdo de ambas entidades en el presente caso por el Gobierno Regional de Ica y el Ministerio de Energía y Minas, con la finalidad de realizar precisiones en el Convenio de Cooperación Interinstitucional.

Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, *convenios*, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional.

Estando al Informe Legal N° 999-2009-ORAJ y de conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la **ADDENDA** suscrita entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA** y el **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**, el mismo que consta de 04 cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

D.F. ROMULO TRIVIÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 04 de Diciembre del 2009

Of. Circular N° 1947-2009-GORE-ICA-UAD

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° 0628-2009 de fecha 03-12-2009

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)